INSTITUCIÓN EDUCATIVA
TÉCNICO SUPERIOR INDUSTRIAL
Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002
N.I.T. 890270004-6
DANE No. 168081000571
Email: tecnicoindustrial.itsi@gmail.com
Barrancabermeja, Santander

RESOLUCION No. 023

(31 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ABJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-001-2025

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA

En uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la ley 715 de 2001 en su artículo 10, Decreto 1075 de 2015 articulo 2.3.3.1.5.8. y la Resolución 1687 del 30 de octubre de 2023 y acta de posesión 400 del 30 de noviembre de 2023. y demás normas pertinentes y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 715 de 2001 en su artículo 10 señala dentro de las funciones de los directores y rectores de las Instituciones educativas la de representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.

Que, la Institución educativa Técnico Superior Industrial adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía SA-MC-001-2025, cuyo objeto es: "ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA DE TECHOS Y REPARACIÓN DE GOTERAS, LIMPIEZA DE CANALETAS AÉREAS Y TERRESTRES DE LA SEDE PRINCIPAL Y SIETE SEDES ANEXAS, IMPERMEABILIZACIÓN DE LA PLACA DE LOS BAÑOS DE SEDE PROVIVIENDA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA".

Que para contratar el proceso de selección abreviada de menor cuantía la Institución educativa, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Oficina de pagaduría número 25-00031 expedido el 26 de junio de 2025: ESTADO -APROBADO: Rubro: 2.1.2.02.02.005-01 Mantenimiento del establecimiento. Fuente de Financiación: R003 Transferencia de Fondos de Infraestructura Educativa (FIEB), por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE ($64'205.219,34)** incluido IVA.

Que acorde con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, se realizaron los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, de experiencia y jurídicos, los pliegos de condiciones definitivos que se encuentran publicados en el SECOP II desde el día 08 de julio de 2025.

Que, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado en la página www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), por el término de Cinco (05) días hábiles, a partir del día 08 de julio de 2025, dentro de la oportunidad señalada, tiempo en el cual se presentaron observaciones respecto al proyecto de Pliego de Condiciones publicado y debidamente respondidas en el término del cronograma establecido en el SEOP II.

Que para el presente proceso se recibieron dos (02) manifestaciones de interés, para que el proceso sea limitado a MIPYMES de orden Territorial, personas naturales o jurídicas colombianas registradas en el Distrito de Barrancabermeja, de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, por lo cual el proceso se limitó a MIPYMES Barrancabermeja.

Que mediante Resolución No. 109 del 15 de julio de 2025, el Rector de la Institución educativa Ordeno la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-MC-001-2025, cuyo objeto es "ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA DE TECHOS

Powered by CamScanner

Y REPARACIÓN DE GOTERAS, LIMPIEZA DE CANALETAS AÉREAS Y TERRESTRES DE LA SEDE PRINCIPAL Y SIETE SEDES ANEXAS, IMPERMEABILIZACIÓN DE LA PLACA DE LOS BAÑOS DE SEDE PROVIVIENDA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA".

Que mediante acto administrativo Resolución 021 del 15 de julio de 2025, se nombró el comité evaluador conformado por el Rector, el Contador prestador de servicios profesionales y la abogada prestadora de servicios profesionales.

Que, conforme al cronograma señalado en la página del SECOP II, el día 24 de julio de 2025, la Institución educativa efectuó el cierre del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-MC-001-2025, en el cual se verifico el recibido de dos propuestas; **LEBOLO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.**, con Nit. 901352999-0, representada legalmente por JORGE ALEXIS LEBOLO SUAREZ y **SERVICIVIL S.A.S.**, con NIT.800147909-3, con domicilio principal en el Distrito de Barrancabermeja- Santander, representada legalmente por JORGE TRUJILLO NIÑO, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No.13.893.413 expedida en Barrancabermeja.

Que los miembros del comité evaluador realizaron el día 28 del mes de julio de 2025, la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, de experiencia, técnicos y financiero de los proponentes, quedando seleccionado como contratista la empresa **SERVICIVIL S.A.S.**, con NIT.800147909-3, con domicilio principal en el Distrito de Barrancabermeja- Santander, representada legalmente por **JORGE TRUJILLO NIÑO**, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No.13.893.413 expedida en Barrancabermeja, quien cumplió con los requisitos habilitantes, jurídicos y económicos, dicho informe de evaluación fue publicado y se corrió traslado durante el periodo comprendido entre el 28 de julio de 2025 al 31 de julio de 2025, tiempo durante en el cual no se presentaron objeciones por parte del proponente evaluado.

Que el comité evaluador, luego de la verificación y realizar la ponderación a la propuesta allegada mediante el SECOP II, se acreditó que la presentada por el oferente **SERVICIVIL S.A.S.**, con NIT.800147909-3, fue la seleccionada para ser adjudicada, por cumplir con los requisitos, jurídicos, financieros y técnicos y haber obtenido el mayor puntaje conforme a las reglas de ponderación.

Que la oferta económica presentada por el proponente la **SERVICIVIL S.A.S.**, con NIT.800147909-3, asciende a la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE ($64'205.219,34).**

Que el comité evaluador, recomienda al Rector de la Institución educativa, adjudicar el derecho a suscribir el contrato del proceso de selección abreviada de menor cuantía **SA-MC-001-2025** que tiene por objeto "ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA DE TECHOS Y REPARACIÓN DE GOTERAS, LIMPIEZA DE CANALETAS AÉREAS Y TERRESTRES DE LA SEDE PRINCIPAL Y SIETE SEDES ANEXAS, IMPERMEABILIZACIÓN DE LA PLACA DE LOS BAÑOS DE SEDE PROVIVIENDA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA", al proponente **SERVICIVIL S.A.S.**, con NIT.800147909-3, con domicilio principal en el Distrito de Barrancabermeja- Santander, representada legalmente por JORGE TRUJILLO NIÑO, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No.13.893.413 expedida en Barrancabermeja, por haber cumplido con los requisitos exigido en los pliegos de condiciones definitivos y de la convocatoria pública.

Que en mérito de lo expuesto el Rector de la Institución educativa Técnico Superior Industrial de Barrancabermeja, acogiendo en su integridad las evaluaciones y recomendaciones del Comité Evaluador, especialmente cuanto a los conceptos y puntajes asignados.

Powered by CamScanner

En merito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: adjudicar el proceso de selección abreviada modalidad menor cuantía número 001 de 2025 (SA-MC-001-2025), cuyo objeto es: "ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA DE TECHOS Y REPARACIÓN DE GOTERAS, LIMPIEZA DE CANALETAS AÉREAS Y TERRESTRES DE LA SEDE PRINCIPAL Y SIETE SEDES ANEXAS, IMPERMEABILIZACIÓN DE LA PLACA DE LOS BAÑOS DE SEDE PROVIVIENDA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA", a la empresa **SERVICIVIL S.A.S.**, con NIT.800147909-3, con domicilio principal en el Distrito de Barrancabermeja- Santander, representada legalmente por JORGE TRUJILLO NIÑO, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No.13.893.413 expedida en Barrancabermeja, por cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones y por ser favorable para la Institución.

ARTICULO SEGUNDO: En términos de la Ley 80 y sus decretos reglamentarios, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la institución y al adjudicatario.

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al proponente favorecido del Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. SA-MC-001-2025, conforme lo establece el artículo 9º de la Ley 1150 y el decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo y el contrato correspondiente en el SECOP II en la página web www.colombiacompra.gov.co .

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Barrancabermeja a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2025.

OSCAR JULIO BRIÑEZ BERSINGER
Rector

Proyectó: Diana Ortega; Abogada Externa
Reviso y Aprobó: Oscar Briñez; Rector

Powered by CamScanner